



ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el orden del día.»
Fecha	8 de febrero de 2019
Duración	Desde las 10:30 hasta las 12:00 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Rupérez	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero



de 2019.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno si tienen alguna observación al acta.

Sin más intervenciones por parte de los Señores Concejales, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

APROBAR el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2019

2.- Aprobación, si procede, solicitud al Juzgado acceso a inmueble del Centro Comercial para adoptar medidas de seguridad.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA CONCEJAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

VISTO la orden de ejecución dictada para garantizar la seguridad y el ornato público.

VISTO que en fecha 18 de julio de 2018, se dictó orden de ejecución dirigida a la mercantil Patrimonio e Inversiones Cabrera Díaz, S.L., propietaria del centro comercial sito en la calle Velázquez s/n del municipio de Brunete, para que en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, procediera a ejecutar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias existentes en dicho edificio y señaladas en el informe técnico transcrito en dicha orden de ejecución.

VISTO que tras comprobarse el incumplimiento por parte de la propiedad, en fecha 3 de diciembre de 2018 se acordó la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada citando al representante legal de Patrimonio e Inversiones Cabrera Díaz, S.L., mercantil propietaria del edificio, para su comparecencia a dicho acto, fijando para ello el día 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas.

Visto el informe emitido en fecha 17 de enero de 2019 por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se comunica que no se ha podido acceder al Centro Comercial sito en la calle Velázquez s/n de Brunete, el día y a la hora fijados en el acuerdo de 3 de diciembre de 2018, al no personarse ningún representante de la propiedad que autorizara la entrada y ejecución subsidiaria de los trabajos.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Solicitar al Juzgado la autorización para acceder al inmueble sito en la calle Velázquez, s/n de Brunete a los efectos de proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos que garanticen la seguridad de las personas, consistentes en elevar un muro de dos metros de altura de bloque de hormigón relleno de varillas metálicas y mortero, en todo el perímetro del mismo para hacerlo más consistente e impedir el acceso al citado edificio.

Se acuerda su elevación a Junta de Gobierno Local para su adopción."



A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Juzgado la autorización para acceder al inmueble sito en la calle Velázquez, s/n de Brunete a los efectos de proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos que garanticen la seguridad de las personas, consistentes en elevar un muro de dos metros de altura de bloque de hormigón relleno de varillas metálicas y mortero, en todo el perímetro del mismo para hacerlo más consistente e impedir el acceso al citado edificio.

3.- Aprobación, si procede, extinguir concesión administrativa, realizar propuesta de liquidación y conceder trámite de audiencia a PINADUERO SL.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Vías Públicas de fecha 1 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE VÍAS PÚBLICAS JUNTA DE GOBIERNO ANTECEDENTES

Visto el contrato suscrito con la empresa PINADUERO, S.L. de fecha 1 de abril de 2010 y las obligaciones adquiridas por dicha empresa, cuya vigencia finalizó el 1 de abril de 2018. Vista la nota informativa de débitos apremiados a PINADUERO S.L., expedida a fecha 24/01/2019, por un importe total provisional pendiente de liquidación definitiva de 39.813,66 euros.

Visto el informe de fecha 29/11/2018 emitido por la Oficina Técnica Municipal sobre el estado actual de la señalización informativa (soportes de información publicitaria e institucional) del municipio, donde se hace constar, entre otras cuestiones: que existe peligro de circulación vial debido al mal estado de las bases y soportes de Información publicitaria en las diferentes señales verticales, pudiendo provocar accidentes por falta de seguridad vial; incumplimiento de la normativa vigente; y deficiente estado de conservación y mantenimiento, recomendando la urgente actualización, tanto de la señalización municipal como industrial, mediante retirada de los soportes existentes y colocación de nuevos soportes de señalización vertical conforme al a normativa vigente. Considerando que, a fecha de hoy, se han constatado ciertas deficiencias que pudieran suponer un incumplimiento contractual por parte del contratista.
PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar extinguida la concesión administrativa por transcurso del plazo de duración previsto e incoar el expediente administrativo para la liquidación del contrato, considerando las siguientes circunstancias imputables al contratista:
-incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato por la deficiente ejecución del servicio, conforme consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de Brunete
-Incumplimiento de la obligación de abono de canon anual por importe de 4.000 euros.

SEGUNDO.- Realizar propuesta de liquidación, proponiendo la incautación de la garantía definitiva.



TERCERO.- Otorgar trámite de audiencia al concesionario, así como al avalista o asegurador del contratista en el presente contrato, para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto administrativo. Asimismo, en caso de formularse oposición por parte del contratista, se procederá a la solicitud del pertinente Dictamen al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar extinguida la concesión administrativa por trascurso del plazo de duración previsto e incoar el expediente administrativo para la liquidación del contrato, considerando las siguientes circunstancias imputables al contratista:
-incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato por la deficiente ejecución del servicio, conforme consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de Brunete.
-Incumplimiento de la obligación de abono de canon anual por importe de 4.000 euros.

SEGUNDO.- Realizar propuesta de liquidación, proponiendo la incautación de la garantía definitiva.

TERCERO.- Otorgar trámite de audiencia al concesionario, así como al avalista o asegurador del contratista en el presente contrato, para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto administrativo. Asimismo, en caso de formularse oposición por parte del contratista, se procederá a la solicitud del pertinente Dictamen al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

4.- Aprobación, si procede, adjudicación suministro farolas a ESTILO 2.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Obras Públicas, de fecha 1 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. MANUEL PRADILLO LOPEZ, como Concejal delegado de Obras Públicas, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Realización de trabajos relativos a "Suministro de 12 Farolas tipo Villa, con sus Columnas tipo Naranja y luminarias tipo LED, para la instalación en la calle Real de San Sebastian.

Dada la necesidad de proceder a la instalación de las Farolas comentadas en dicha calle, se hace necesario el suministro por empresa externa de dichas farolas, proponiendo la realización de los trabajos por empresa experta en este tipo de actuaciones.

Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Atender y aprobar el gasto propuesto, vista la necesidad manifestada



por el Concejal de Obras Publicas.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de dichos trabajos a la oferta más ventajosa de las presentadas en este caso ESTILO 2, por un importe de 6.834,56 €.(IVA incluido)

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gasto de 2019 de la Concejalía de Obras Publicas.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atender y aprobar el gasto propuesto, vista la necesidad manifestada por el Concejal de Obra Publicas.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de dichos trabajos a la oferta más ventajosa de las presentadas en este caso ESTILO 2, por un importe de 6.834,56 €.(IVA incluido)

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gasto de 2019 de la Concejalía de Obras Publicas.

5.- Aprobación, si procede, adjudicación contrato suministro mediante renting dos vehículos policía a OVERLEASE SA.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la Concejalía, de fecha 7 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO (MEDIANTE RENTING) DE DOS VEHICULOS POLICIA LOCAL DE BRUNETE. Examinada la documentación requerida a la empresa licitadora presentada al concurso: OVERLEASE SA, para la adjudicación del contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro (mediante renting) de dos vehículos Policía Local de Brunete a la empresa OVERLEASE SA., según ofertas presentada.

SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario, en los términos previstos en el art. 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, al que se unirá un ejemplar de los Pliegos que serán firmados por el arrendador y faculta al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro (mediante renting) de dos vehículos Policía Local de Brunete a la empresa OVERLEASE SA., según ofertas presentada.



SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario, en los términos previstos en el art. 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, al que se unirá un ejemplar de los Pliegos que serán firmados por el arrendador y faculta al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios."

6.- Aprobación, si procede, adjudicación, realización y suministro bancada Salón de Plenos a ASMOBEL MOBILIARIO DE OFICINA.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal de Patrimonio de fecha 8 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"D Eduardo Recio Álvarez, como Concejal de Patrimonio del Ayuntamiento de Brunete tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Se pone de manifiesto que, el Ayuntamiento de Brunete, tiene la intención de acondicionar el espacio público ubicado en la Plaza Mayor, 10 como Salón de Plenos Municipal; lugar de reunión y debate de la Corporación Municipal atendiendo los asuntos de gestión municipal.

Para ello, es necesario la creación de una bancada de 20 puestos para la ubicación de los miembros de la Corporación, Secretario Municipal e Interventor Municipal con las siguientes características:

- Mesa en tablero Mdf rechapado por ambas caras en chapa natural de haya teñida con costados realizados en tablero macizo de 30 mm de espesor con sus costados reguesados. Tapas de las mesas en tablero atamborado de 50mm rechapado en haya natural. Faldón en tablero macizo de 30 mm de espesor con sus costados reguesados.*
- La bancada está compuesta por cuatro mesas de dimensiones; 4000 x 700x 850 mm y una mesa de dimensiones; 4500 x 700 x 850 .*
- la tarima existente ha de ser ampliada en 100 cm de ancho , recubriendo la tarima con linóleo tipo wuengue asemejándose a la existente y de medidas; 470mm x 600 mm x 150 mm y ampliación de la cabecera de la bancada 4500 mm x 3000 mm x 15mm*

Este servicio, dadas las características del suministro ha de ser realizado a medida por lo que se hace constar que el Ayuntamiento de Brunete no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de estas características, dado que es necesaria una especial cualificación que sólo las empresas y profesionales del sector pueden proveer de una manera eficaz.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local



PRIMERO.- Aprobar y atender la justificación del gasto vista la justificación del bien e interés público

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de realización y suministro de bancada para el Salón de Plenos a la empresa ASMOBEL MOBILIARIO DE OFICINA, Avd. Olímpica 25 28935 Móstoles; CIF: A79165023, siendo esta la oferta técnica y de ejecución que mejor se adapta a las necesidades y requerimientos del Ayuntamiento de Brunete.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto del suministro autorizado por la Intervención Municipal según Certificado obrante en el expediente 47/2019 por un importe de 11.706,00 € (ONCE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS) más 2.458,26 € (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS EUROS) de I.V.A. por un total, IVA incluido, de 14.164,26 € (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS EUROS).

CUARTO.- Dar traslado al órgano competente del acuerdo adoptado."

A la vista de cuanto antecede, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar y atender la justificación del gasto vista la justificación del bien e interés público

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de realización y suministro de bancada para el Salón de Plenos a la empresa ASMOBEL MOBILIARIO DE OFICINA, Avd. Olímpica 25 28935 Móstoles; CIF: A79165023, siendo esta la oferta técnica y de ejecución que mejor se adapta a las necesidades y requerimientos del Ayuntamiento de Brunete.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto del suministro autorizado por la Intervención Municipal según Certificado obrante en el expediente 47/2019 por un importe de 11.706,00 € (ONCE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS) más 2.458,26 € (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS EUROS) de I.V.A. por un total, IVA incluido, de 14.164,26 € (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS EUROS).

CUARTO.- Dar traslado al órgano competente del acuerdo adoptado.

7.- Aprobación, si procede, adjudicación de contrato suministro e instalación circuito canino a SERVIMEX.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2019, que textualmente dice:

"D. Manuel Pradillo López, como Concejal delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Brunete, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Contrato para el suministro e instalación de circuito de elementos para el ejercicio canino para el parque Jesús Robledano, con las siguientes características:



ANTECEDENTES DE HECHO

Con la finalidad de dar respuesta a una demanda de los vecinos propietarios de perros de la urbanización de Prado Nuevo, de un lugar de esparcimiento y para el ejercicio de los perros dentro del Parque Jesús Robledano, dentro de las obras de ajardinamiento del parque, se contempla la instalación de una zona de esparcimiento para perros que incluya elementos para el ejercicio canino.

Se ha solicitado presupuesto a tres empresas del sector: SERVIMEX, MOBIPARK y MOYCOSA, siendo la oferta más ventajosa económicamente y que cumple con las condiciones exigidas la correspondiente a SERVIMEX.

La contratación del servicio se motiva en la conveniencia y urgencia de actuación para evitar el acceso de animales y las áreas infantiles y resto de zonas del parque.

Vistas las características de este servicio, debe ser realizado por una empresa capacitada que reúna las condiciones necesarias para poderlo prestar con total garantía y eficacia.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Brunete no dispone de suficientes medios materiales ni personales para llevar a cabo un servicio de estas características.

Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar y atender la justificación del gasto vistos los antecedentes de hecho y justificación del bien e interés público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio a la empresa SERVIMEX con CIF: B-83779983 con domicilio en Polígono Industrial Los Llanos (Polig. P-29) Calle Kanna, 2 – 28400 Collado Villalba. Madrid por importe de 6.932,09 € (IVA incluido).

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto del “Suministro e instalación de circuito de elementos para el ejercicio canino para el parque Jesús Robledano”, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gasto de 2018 de la Concejalía de Parques y Jardines.”

A la vista de cuanto antecede LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y atender la justificación del gasto vistos los antecedentes de hecho y justificación del bien e interés público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio a la empresa SERVIMEX con CIF: B-83779983 con domicilio en Polígono Industrial Los Llanos (Polig. P-29) Calle Kanna, 2 – 28400 Collado Villalba. Madrid por importe de 6.932,09 € (IVA incluido).

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto del “Suministro e instalación de circuito de elementos para el ejercicio canino para el parque Jesús Robledano”, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gasto de 2018 de la Concejalía de Parques y Jardines



8.- Aprobación, si procede, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago relación de facturas 395.2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, de fecha 23 de enero de 2019, que textualmente dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ VICENTE LA CAVE RUPÉREZ, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES OP DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 395.2018, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, E IMPORTE TOTAL DE 8.447,01 EUROS.

Expediente Gestiona nº 505/2019

Recibida la factura en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE nº20180116088801, en fecha 12 de Diciembre de 2018, aprobadas la autorización del Gasto y la Adjudicación del contrato en sesión celebrada el 9 de Noviembre de 2018, por la Junta de Gobierno Local, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 426.2018, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 395.2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, por importe total de 8.447,01 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº Emit-/65-1, de fecha 12 de Diciembre de 2018, a nombre de la entidad C.S. ECOREFORMAS Y REHABILITACIONES, S.L., por importe de 8.447,01 €.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de 2016, 16 de Octubre de 2018 y Bases de Ejecución Presupuestarias vigentes.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado."

A la vista de cuanto antecede la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 395.2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, por importe total de 8.447,01 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº Emit-/65-1, de fecha 12 de Diciembre de 2018, a nombre de la entidad C.S. ECOREFORMAS Y REHABILITACIONES, S.L., por importe de 8.447,01 €.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de



2016, 16 de Octubre de 2018 y Bases de Ejecución Presupuestarias vigentes.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado."

9.- Aprobación, si procede, ADOP relación facturas 4.2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 25 de enero de 2019, que textualmente dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO D. JOSÉ VICENTE LA CAVE RUPÉREZ PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADOP DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 4.2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, E IMPORTE TOTAL DE 30.795,00 EUROS.

Expediente Gestiona nº 390/2019

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, dada la conformidad por las Áreas Gestoras correspondientes e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 8.2019, fechado y firmado electrónicamente, y que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 4.2019, de fecha 25 de Enero de 2019, por importe total de 30.795,00 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº 1-2019, de fecha 7 de Enero de 2019, a nombre de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BURLETA, por importe de 7.200,00 euros, y finaliza con la factura nº1900005Emit-/6, de fecha 14 de Enero de 2019, a nombre de la entidad PRODUCCIONES CAMPEÓN EVENTOS, S.L., por importe de 9.075,00 euros.

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de 2016, 16 de Octubre de 2018, y Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y



ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 4.2019, de fecha 25 de Enero de 2019, por importe total de 30.795,00 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº 1-2019, de fecha 7 de Enero de 2019, a nombre de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BURLETA, por importe de 7.200,00 euros, y finaliza con la factura nº1900005Emit-/6, de fecha 14 de Enero de 2019, a nombre de la entidad PRODUCCIONES CAMPEÓN EVENTOS, S.L., por importe de 9.075,00 euros.

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de 2016, 16 de Octubre de 2018, y Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

10.- Aprobación, si procede, ADOP relación de facturas 8.2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28 de enero de 2019, que textualmente dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO D. JOSÉ VICENTE LA CAVE RUPÉREZ PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 8.2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, E IMPORTE TOTAL DE 7.241,85 EUROS.

Expediente Gestiona nº 404/2019

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, dada la conformidad por las Áreas Gestoras correspondientes e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 12.2019, fechado y firmado electrónicamente, y que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 8.2019, de fecha 25 de Enero de 2019, por importe total de 7.241,85 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº 5, de fecha 9 de Enero de 2019, a nombre de la entidad PINTURAS BESALA, S.L., por importe de 1.149,50 euros, y finaliza con la factura nº 2, de fecha 9 de Enero de 2019, a nombre de la misma entidad, por importe de 3.279,10 euros.

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de 2016, 16 de Octubre de 2018, y Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes.



SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 8.2019, de fecha 25 de Enero de 2019, por importe total de 7.241,85 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº 5, de fecha 9 de Enero de 2019, a nombre de la entidad PINTURAS BESALA, S.L., por importe de 1.149,50 euros, y finaliza con la factura nº 2, de fecha 9 de Enero de 2019, a nombre de la misma entidad, por importe de 3.279,10 euros.

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, incluido IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, 29 de Junio de 2015, 31 de Marzo de 2016, 16 de Octubre de 2018, y Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: La presente acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019, en la que no consta ninguna rectificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE